



DECRETO
DE PAGO

N° DECRETO
003493

FECHA DE EMISIÓN
01/07/2026

AREA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3007/2412

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CLUB ADULTO MAYOR LA FLOR DEL BARRIO

R.U.: 65.111.080-7

La suma de : 1.300.000

En Palabras : UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, OBRA VENDIDA "UN TECHO PARA NUESTRA SEDE, SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 1 460090000, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2498	25/06/2026	1,300,000

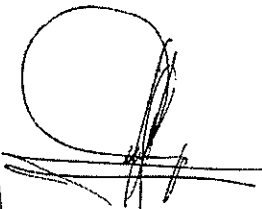
COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,300,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,300,000
Totales		1,300,000	1,300,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,300,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,300,000	
Totales		1,300,000	1,300,000




Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal




Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22495956&hash=c4cff>

Anexos
EXPEDIENTE



Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2955
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, OBRA VENDIDA "UN TECHO PARA NUESTRA SEDE, SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 336-3, DEL BANCO ESTADO.

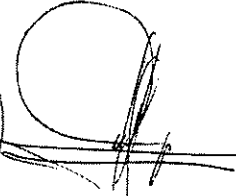
Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3493	01/07/2026	65111080-7	CLUB ADULTO MAYOR LA FLOR DEL BARRIO	1,300,000
Total Egreso				1,300,000

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal





Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22453094&hash=85707>

 Transferencia 4700596

Folio	4700596
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.111.080-7: ORGANIZACIÓN CLUB ADULTO MAYOR LA FLOR DEL BARRIO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	25-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, OBRA VENDIDA "UN TECHO PARA NUESTRA SEDE"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 300 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

CERTIFICADO N° 60

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 55 realizada el día 09 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 54 REALIZADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2026.
2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 MUNICIPAL, POR UN MONTO TOTAL DE M\$517.148.-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 03

PRESUPUESTO DE INGRESOS (AUMENTA)					491,848
SUB	TIT	ITEM	ASIG	Denominación	Monto (M\$)
	08	03		Participación del Fondo Común	491,848
TOTAL DISPONIBILIDAD DE INGRESOS					491,848

PRESUPUESTO DE GASTOS (DISMINUYE)					25,300
TIT	ITEM	ASIG	AREA	Denominación	Monto (M\$)
22	04		1	Materiales de uso o consumo	25,300
TOTAL DISPONIBILIDAD PARA SUPLEMENTAR GASTOS					517,148

517,148

PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTA)						
SUB	TIT	ITEM	ASIG	AREA	Denominación	Monto (M\$)
	24	03	101 002	1	A salud servicios incorporados a su gestión	24,000
	29	03		1	Vehículos	140,000
	31	01	002	5	Consultorías	26,848
	31	02	004	2	Obras Civiles	245,000
	31	02	005	5	Equipamiento	80,000
	33	03	001 001	1	Programa Pavimentos participativos	1,300
TOTAL DE GASTOS SUPLEMENTADOS CON DISPONIBILIDAD						

517,148

3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR CAMBIO DENOMINACIÓN DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA:
- DENOMINACIÓN ACTUAL: “DISEÑO POLIDEPORTIVO EL PALQUI – FET”.

- NUEVA DENOMINACIÓN: “DISEÑO CENTRO DEPORTIVO EL PALQUI – FET”



Objetivo del proyecto: Reconstrucción del techo de la sede que utiliza la organización.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$ 1.780.000.- (un millón setecientos ochenta mil pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), con un porcentaje del 37% (treinta y siete por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria Institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a la vista N° 1-00000000000000000000, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a Internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.



Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

• Contenido mínimo de la rendición

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

• Observaciones y reintegro

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueron subsanadas, o si los gastos fueron rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.



- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.



DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.



b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Antonia Carmen Alfaro Contreras, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 11 de febrero de 2026, FOLIO: *7-4-2026* Código Verificación: *99999999*. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

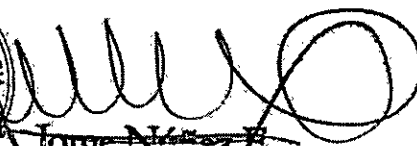
Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


ANTONIA ALFARO
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CLUB DE ADULTO MAYOR
LA FLOR DEL BARRIO
FUNDADO 17-06-1999
TOME ALTO



Jorge Nolasco
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 10 de junio de 2026

ORD. INT: N° 00190/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club adulto mayor Flor del barrio

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Un techo para nuestra sede
Organización	Club adulto mayor Flor del barrio
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.300.000
Objetivo principal del proyecto: Reparar techo de la sede que utiliza la agrupación	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	5	Beneficia a los socios.
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 5 puntos - Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Las actividades bien presentadas y suficientes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia: 8 - Baja coherencia : 5	Max. 10	10	Presenta coherencia.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es Incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	5	Presenta inconsistencia dado que el proyecto establece termino en noviembre, pero el cronograma solo trae actividades hasta octubre.
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31% a 50,99%: 5 51% y más 10	Max. 10	5	37% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos). - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica.	Max. 10 10 5 0	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max. 10 10 5 0	10	Rendición sin problemas en tiempo y forma.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	5	Si Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Recibió el año 2025.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	-5	Ha recibido 2025

14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	10	Presenta calendario
----	---	---------	----	---------------------

Puntaje Total del Proyecto: 95

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a mejorar techumbre en sede comunitaria que utilizan las personas mayores del Tome Alto.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin Observaciones.

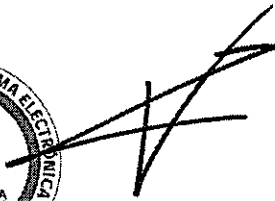
Comisión evaluadora:





LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias





VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario





MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos						
Nombre			Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto			Digital	Ver		
Ficha Admisibilidad			Digital	Ver		
Decreto Aprueba las bases			Digital	Ver		
Decreto Comision Tecnica evaluadora			Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CAM La Flor del Barrio

Rut de la organización: 65-111.080-7

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>32</u> %
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>5/1/14</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☒ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin Obs

FECHA: 29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

[Firma] Carla Rivera R.



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (X)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CAM LA FLOR DEL BARRIO
R.U.T	65111080-7
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	TOME ALTO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIA ALFARO CONFER
R.U.T	65111080-7
NÚMERO TELEFÓNICO	0999999999
E-MAIL (obligatorio)	antonialfaro@camlaflore.com
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	19
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) SI () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	UN TECHO PARA NUESTRA SEDE
---------------------	----------------------------



TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 19	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 200	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 MESES	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: JUNIO 2026	
	Fecha de Término: NOVIEMBRE 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

nuestra sede presenta graves daños estructurales en su techo por lo cual no impide realizar actividades propias como reunión, convivencia y actividad benéficas, aumentando estas graves condiciones en la estación de invierno por lluvias y condiciones climáticas. Destacando que nuestros socio son adultos mayores.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución planteada es la reparación estructural del techo de nuestra sede, Evitando las condiciones generadas por el clima (invierno goteras y frío)

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Al ser nuestra sede de reuniones habitual y nuestros socios adultos mayores estas condiciones son nocivas para su salud e impiden poder reunirnos.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- Mejoramiento estructural de nuestra sede.
- Mejorar la calidad de vida de nuestros socios.
- Disponer de un lugar limpio, higiénico y seguro para nuestras reuniones.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Reconstrucción del techo de nuestra sede con cotización obra vendida.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- Subv. Municipal 2025 (mejoramiento del piso de nuestra sede)
- subv. gore encuentro vecinales de adultos mayores.
- subv. municipal 2024 (talleres de bordado y casina)
- subvenciones municipales 2023, 2022
- senama 2022
- entre otros



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La convocatoria de nuestros socios y el maestro de la nuestra localidad

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El aumento del valor de los materiales y las condiciones climáticas.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Dentro de nuestras necesidades dentro de las asambleas es un paso a seguir después de los anteriores proyectos que son poder tener nuestra sede como un lugar lindo, decente, ingenio, seguro y acogedor para nuestros socios.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

No aplica.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Asamblea	Reunion de presentación del proyecto	Junio 2026	Directiva y asamblea
Contracción de maestro	El maestro evaluara el trabajo	Junio 2026	Directiva y asamblea
Comienzo de trabajos	Comenzar con las labores en la sede	Junio 2026	Directiva y asamblea
Termino de la obra	Termino de los trabajos	Agosto 2026	Directiva y asamblea
Cierre de proyecto	Ceremonia con autoridades y asamblea	Septiembre 2026	Directiva y asamblea
Rendición de proyecto	Rendición de proyecto	Octubre 2026	Directiva y asamblea

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunion mensual de la organización	Reunion de asamblea el primer jueves del mes y el último jueves del mes	Octubre 2026 a octubre 2027	Directiva y asamblea
Recibimiento de bailes religiosos	Recibimiento de bailes religiosos por la fiesta del pueblo.	Febrero 2027	Directiva y asamblea
Convivencias	Convivencias día de la madre, día del padre, el día del adulto mayor	Octubre 2026 a diciembre 2027	Directiva y asamblea



Aniversario	Aniversario del cam	11 de febrero 2027	Directiva y asamblea

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Maestre construcción Obra reconstrucción de techo (obra vendida)	1 mes laboral	1.300.000	1.300.000.-
COSTO TOTAL: \$1.300.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$1.300.000.-
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.300.000.-

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Retiro de escombros 10 socios x jornada de 5 horas	50	\$4000	\$200.000.-
COSTO TOTAL: \$200.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Insumos de construcción extras solicitados	1	\$100.000	\$100.000.-
COSTO TOTAL: \$100.000.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Coctel	1	\$100.000.-	\$100.000.-
Traslado de escombros del techo a vertedero	1	\$80.000.-	\$80.000.-
COSTO TOTAL: \$180.000.-			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$200.000.-
RECURSOS MATERIALES	\$100.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$180.000.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$480.000.-</u>

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.780.000.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1300.000.
MONTO APORTE PROPIO	<u>\$480.000.-</u>

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 37. %)

La Organización: CAU. LA FLOR DEL BARRIO. se compromete a un aporte del 37. % para el proyecto UN TECHO PARA NUESTRA SEDE. el cual consistirá en:

Aporte de \$ 280.000.-, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

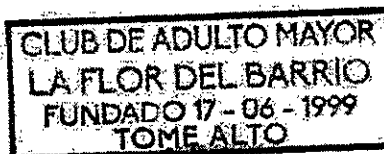
Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 200.000.

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): A. Alfaro e

Secretaria (o): Lina Pyl

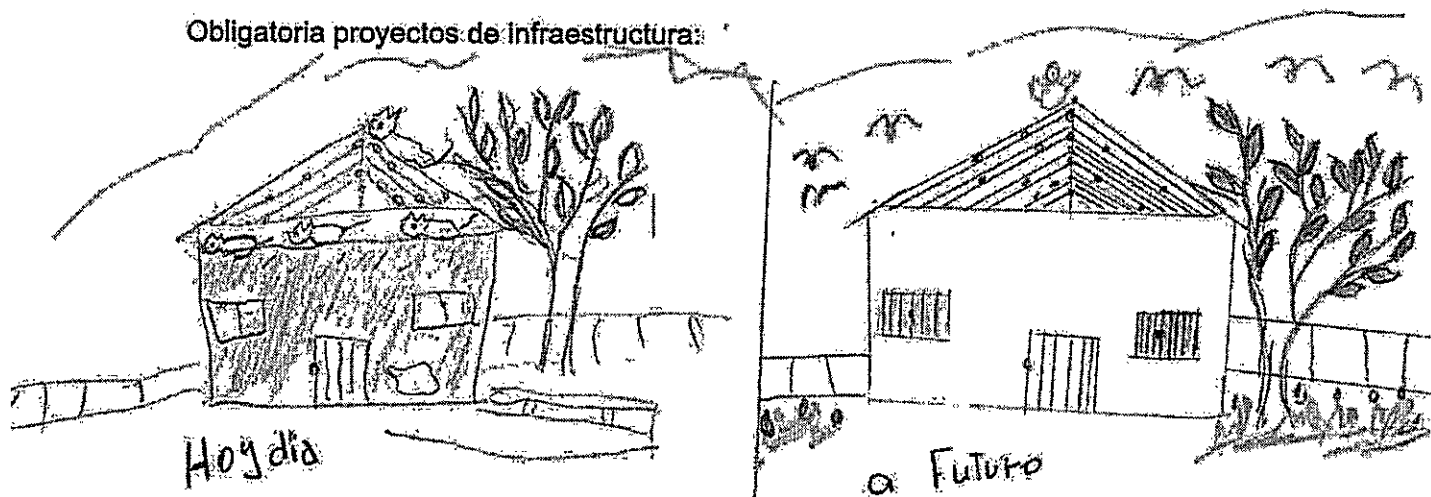
Tesorero (a): Hilso Robles R.



ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD- MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)

Obligatoria proyectos de Infraestructura:

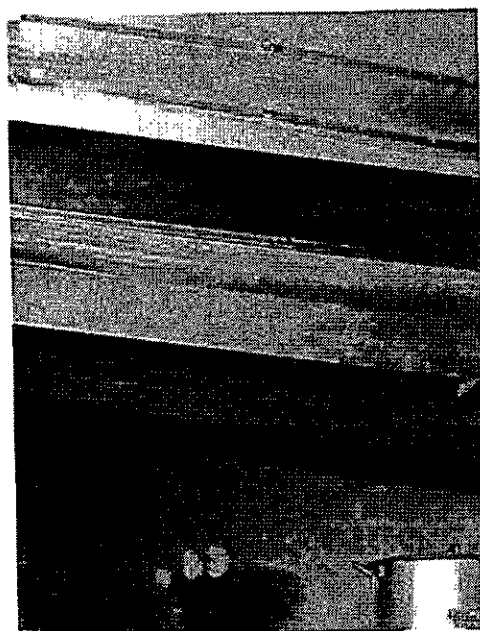
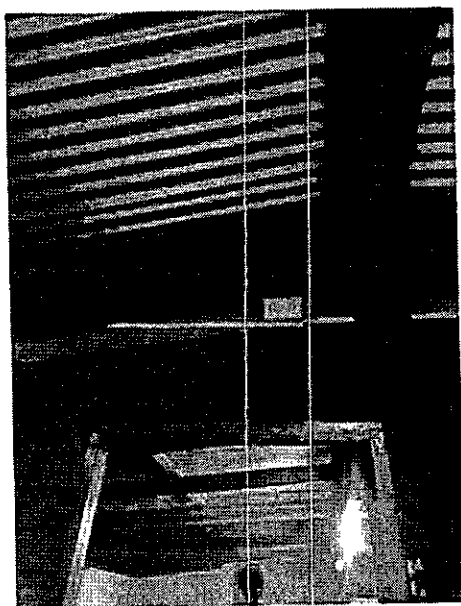
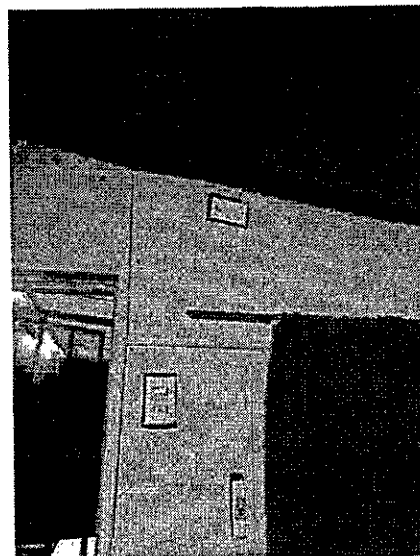
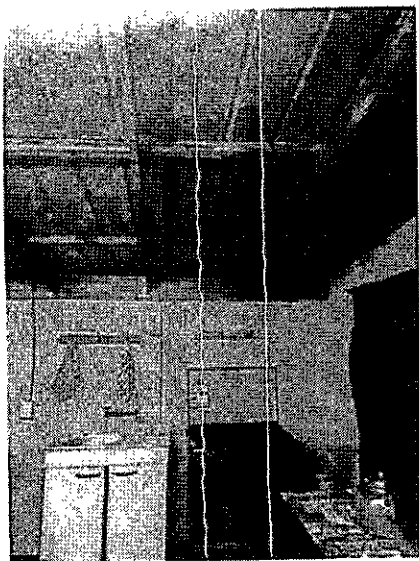


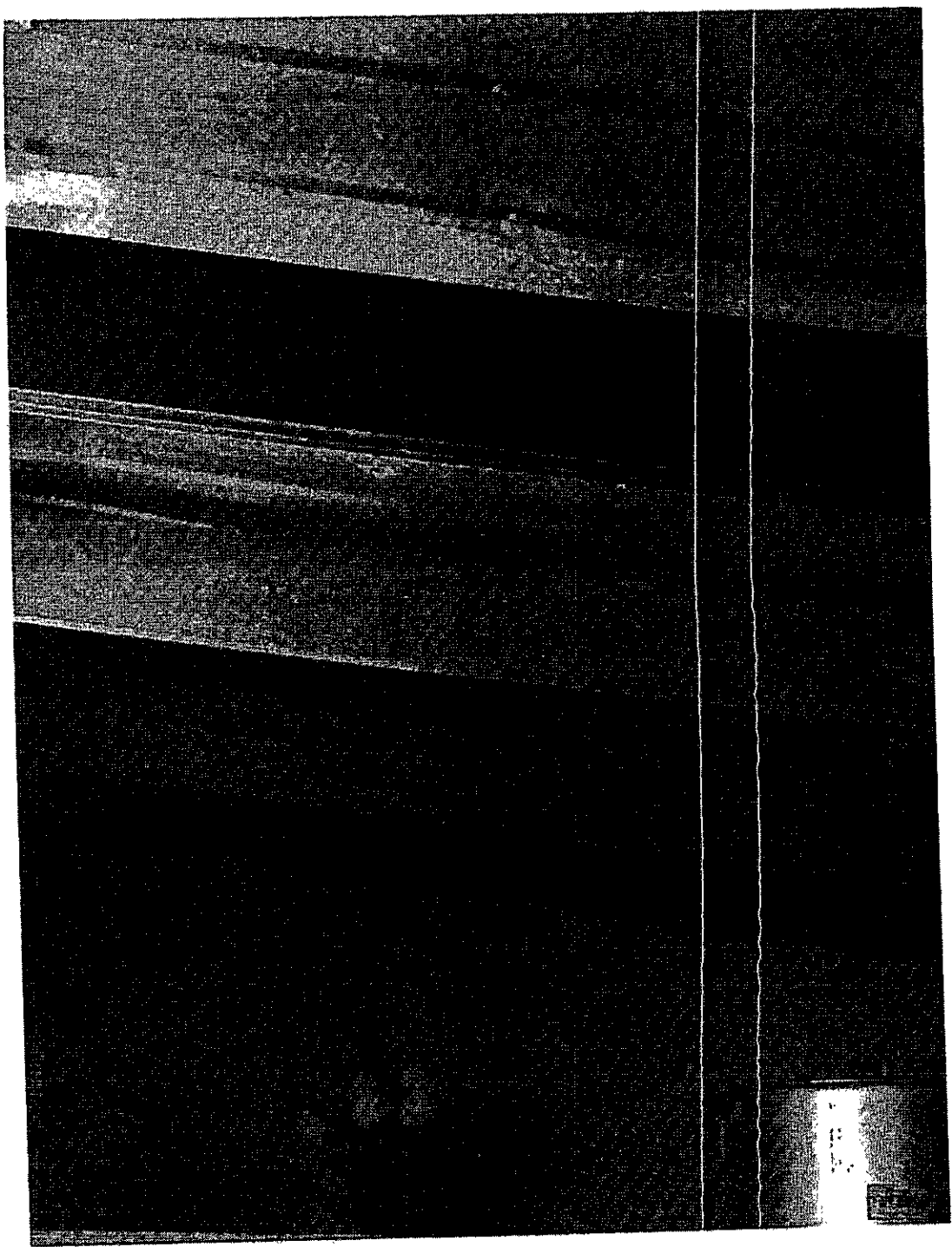
Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

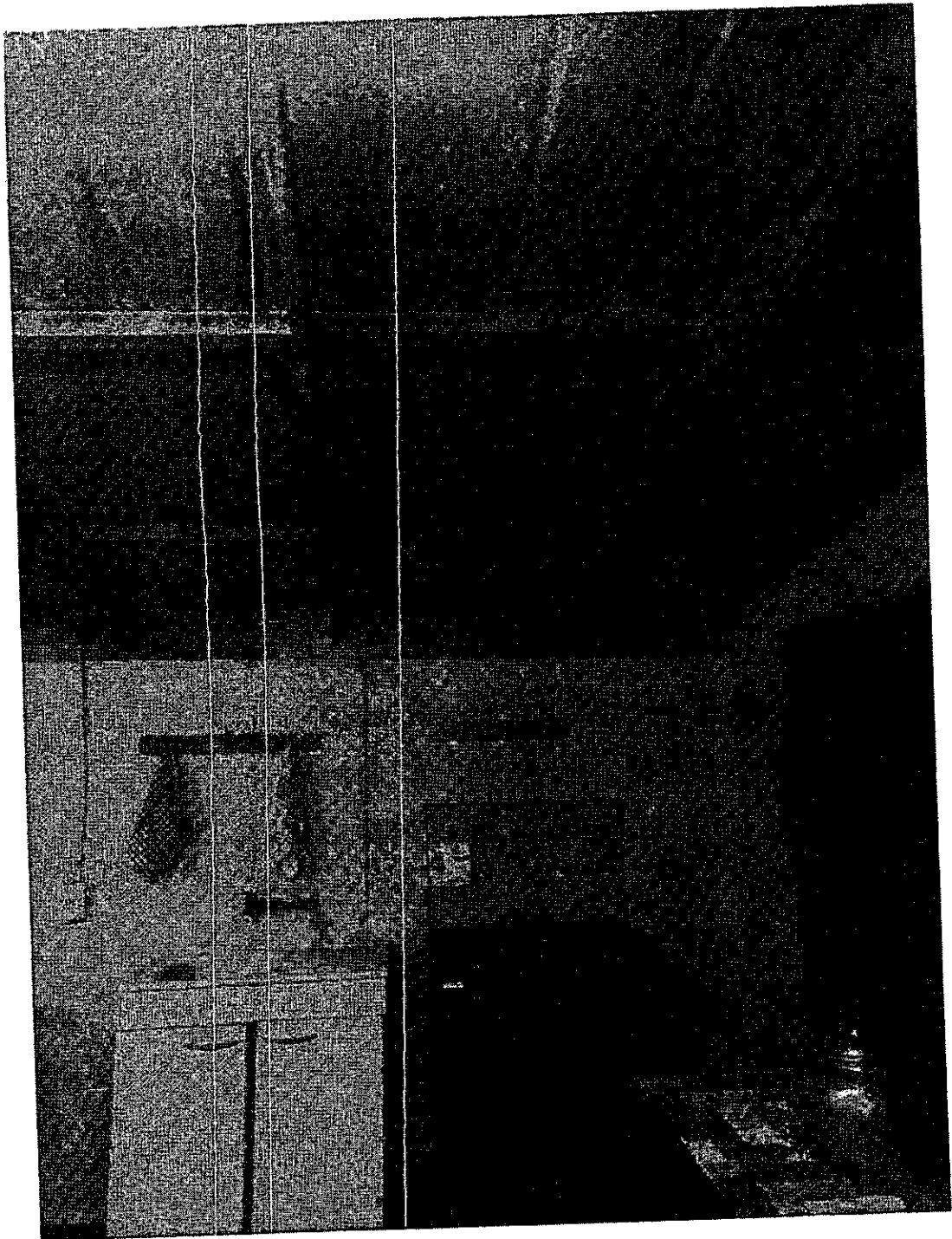
Se mejora que se pretende mejorar es
 Subir el techo en 60 cm
 Se cambiaría los colomines del techumbre
 Se mejora el cielo rojo
 Se cambiaría la iluminación con 4 lamparas o focos
 O sea quedaria un trabajo hermoso y
 agradable acogedor para nuestros adultos
 mayores

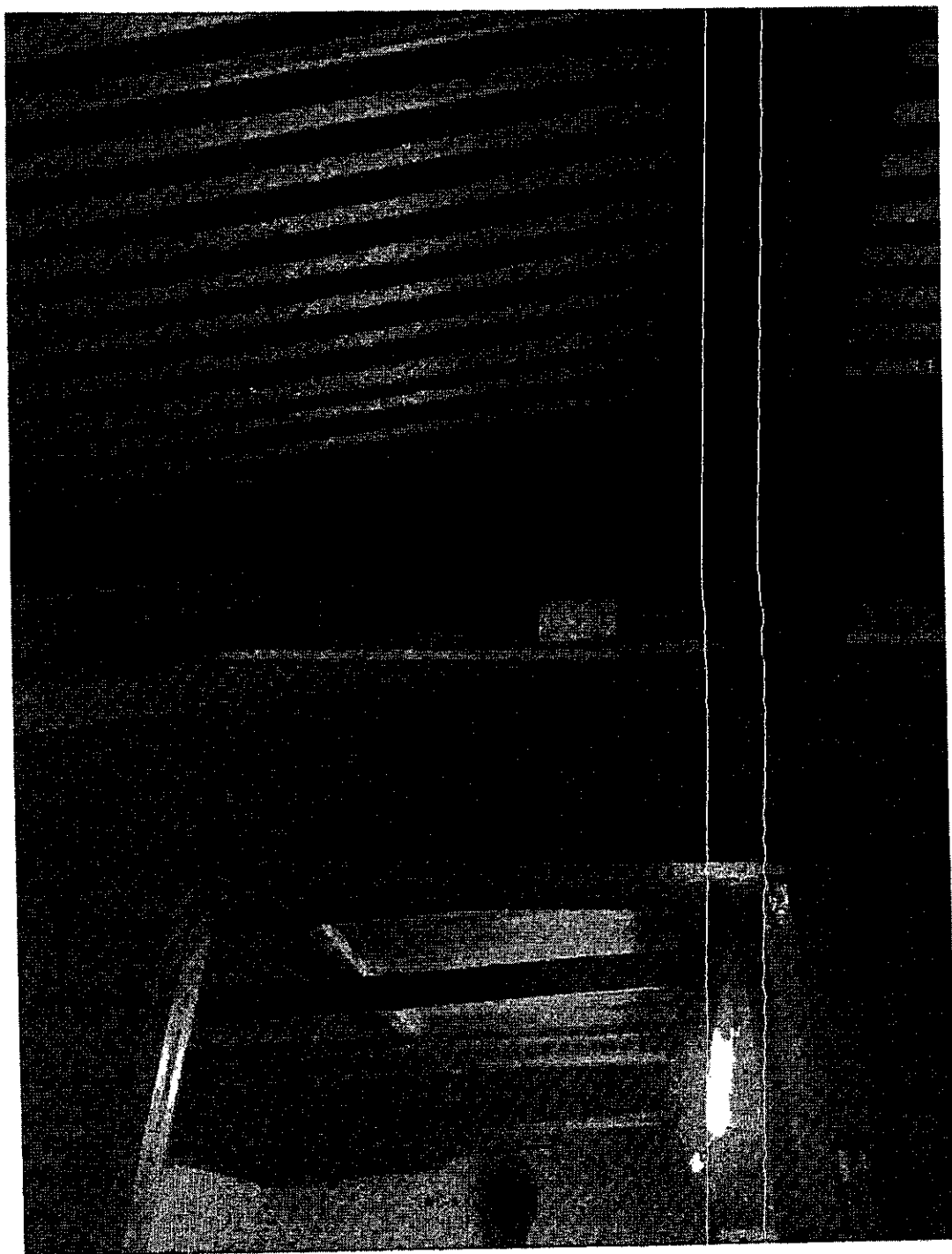
Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

Fotografías Club Adulto Mayor Flor del Palqui









Cotización

MAESTRO EN OBRAS DE CONTRUCCION

DATOS PERSONALES

NOMBRE: VICTOR DARRICARRERE GALINDO

RUT: 9.799.466-8

TELEFONO: ~~XXXXXXXXXX~~

CORREO: ~~XXXXXXXXXX~~

DETALLE:

reconstrucción estructural del techo sede del cam la flor del barrio de el tome rut: 65.110.080-7. ubicada callejón iglesia católica del tome.

1.300.000.-	1 MES	\$1.300.000

IMPUESTO INCLUIDO.



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

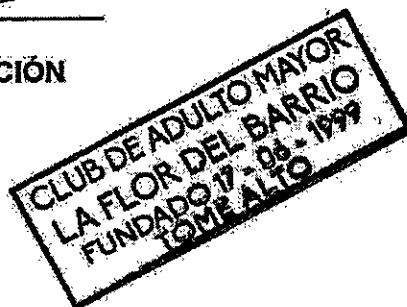
Fecha: _____

La CAM LA FLOR DEL BARRIO organización
Organización 65.111.080-7 se dirige a ustedes para hacer la
presentación del Proyecto
" UN TECHO PARA NUESTRA SEDE
" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TECHO DE LA SEDE.

Correspondiente a una Subvención ORDINARIA 2026 afiliada a una Línea de
financiamiento INFRAESTRUCTURA.

Delfaro e

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



ANEXO 4
(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Antonia Alfaro	80000000	Retiro de escombros del sito de la sede	5	\$4000.-
Biliana sulfate	50000000	Retiro de escombros del sito de la sede	5	\$4000.-
Nilson robles	70000000	Retiro de escombros del sito de la sede	5	\$4000.-
Lina rojo	80000000	Retiro de escombros del sito de la sede	5	\$4000.-
Bertina contreras	10000000	Retiro de escombros del sito de la sede	5	\$4000.-
Catalina Alfaro	10000000	Retiro de escombros del sito de la sede	5	\$4000.-
Elvia roman	10000000	Retiro de escombros del sito de la sede	5	\$4000.-
Elsa lobos	10000000	Retiro de escombros del sito de la sede	5	\$4000.-
Ernie adones	10000000	Retiro de escombros del sito de la sede	5	\$4000.-
Iastenia rodriguez	10000000	Retiro de escombros del sito de la sede	5	\$4000.-



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691003339

Código Verificación:
badac8f2b306



500691003339

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA:

INSCRIPCIÓN	Nº	con fecha 22-01-2002.
NOMBRE PJ		CLUB ADULTO MAYOR FLOR DEL BARRIO
DOMICILIO		CALLE UNICA S-N, EL TOME, MONTE PATRIA MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
NATURALEZA		
FECHA CONCESIÓN PJ		22-01-2002
DECRETO/RESOLUCIÓN		00000
ESTADO PJ		VIGENTE

DIRECTORIO:

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	11-02-2025
DURACIÓN DIRECTIVA	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ANTONIA CARMEN ALFARO
SECRETARIO	LINA GUDIELIA ROJO
TESORERO	NILSO ALIRO ROBLES
1er DIRECTOR	BILLANA NAISY SALFATE
2do DIRECTOR	ERENIE CRISTINA ADONES
3er DIRECTOR	ALAMIRO SEGUNDO ALFARO

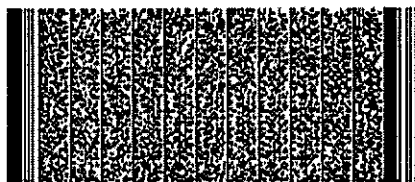
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 11-02-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 14:57

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691003520

Código Verificación:
0982ae14e681



500691003520

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 10-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N° 95258 con fecha 22-01-2002.
NOMBRE PJ	:	CLUB ADULTO MAYOR FLOR DEL BARRIO
DOMICILIO	:	CALLE UNICA S-N, EL TOME, MONTE PATRIA
	:	MONTE PATRIA
	:	REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	22-01-2002
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 14:57

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Acta

9-04-2026¹⁹

Con la asistencia de 14 socios.

se da inicio a la reunión del Adulto mayor
"La Flor del Barrio"

Tema principal: Postulación al proyecto
Subvención municipal Ordinaria 2026.

Este proyecto tiene como objetivo, mejorar el
techo cielo y levantar el techo en 60 cm, ya que
es muy bajo, tiene una medida de 6 metros al
cuadrado, también este techo tiene mureta
ventilación y aberturas lo que hace un criadero
de ratones y hasta gatos pobres, aríton,
y todo esto hacen que nuestra cede sea un
lugar inseguro y anti higiénico.

Tratado todo este tema, los socios aprueban
que se realice el proyecto. Si aprobamos el
proyecto, seríamos ganadores de \$ 1.300.000
y el Proyecto llevaría por nombre =

y esta aprobado por 14 socios y su Direc-
tiva.

CLUB DE ADULTO MAYOR
LA FLOR DEL BARRIO
FUNDADO 17-06-1999
TOME ALTO

Missa Rojas 12.

Apelario C

Sanjo C

Lucenia Adames

Catalina Alfaro R

Blas Flores C

Maria P R C.

Kimene H Rojas yera.

V. Rojas yera.

*Elvira P. C

Diame C

Dora Rojas

Marta Rojas L

REGISTRO DE SOCIOS

2026

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CEGULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
	Club de Adulto Mayor "La Parada del Barrio"								
1	Andrés alfonso c	66	Viuda	30-01-2024	Químico de casa	Bom alto		A. Ochoa	
2	Biliana Solarte R. J. P.	76	Soltero	12-01-1999	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
3	Biliana Solarte R. J. P.	80	Viuda	17-06-1999	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
4	Estelina Alfonso R. J. P.	74	Viuda	17-06-1999	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
5	Estelina Alfonso R. J. P.	77	Viuda	17-06-1999	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
6	Estelina Alfonso R. J. P.	82	Viuda	17-06-1999	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
7	Ernie Adom R. J. P.	57	Viuda	27-01-2024	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
8	Ernie Adom R. J. P.	60	Viuda	17-06-1999	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
9	Ernie Adom R. J. P.	62	Viuda	28-01-2024	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
10	Ernie Adom R. J. P.	61	Viuda	17-06-1999	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
11	Ernie Adom R. J. P.	64	Viuda	20-06-2012	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
12	Ernie Adom R. J. P.	67	Viuda	08-08-2024	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
13	Ernie Adom R. J. P.	93	Viuda	17-06-1999	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
14	Ernie Adom R. J. P.	72	Viuda	10-06-2023	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
15	Ernie Adom R. J. P.	57	Viuda	17-06-1999	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
16	Ernie Adom R. J. P.	76	Viuda	20-03-2014	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
17	Ernie Adom R. J. P.	67	Viuda	17-06-1999	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
18	Ernie Adom R. J. P.	58	Viuda	12-03-2024	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	
19	Ernie Adom R. J. P.	61	Viuda	12-03-2024	Químico de casa	Bom alto		Andrés alfonso c	

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución ORGANIZACIÓN CLUB ADULTO MAYOR LA FLOR DEL BARRIO, RUT: 65.111.080-7, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 03/10/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	ANTONIA CARMEN ALFARO CONTRERAS
RUT del representante legal	8.215.058-7
Nombre de la institución	ORGANIZACIÓN CLUB ADULTO MAYOR LA FLOR DEL BARRIO
RUT de la institución	65.111.080-7
Fecha de emisión del certificado	10/04/2026

ROL UNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLUB DE ADULTO MAYOR LA FLOR DEL BARRIO	
GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA CLUB DE ADULTO MAYOR	
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CABA MATRIZ) MONTE PATRIA	
RUT 65111080-7	

ROL UNICO TRIBUTARIO	
Verifique esta cédula en sii.cl	
N° SERIE	
FECHA EMISIÓN	26/03/2025
RUT USUARIO	
CÉDULA	
USUARIO	ANTONIA ALFARO
CÉDULA	
Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Esteban Alfaro

R.U.T. [REDACTED], representante legal de la

organización J.J.VV. El Tome Alto N° 36, correspondiente a la

localidad El Tome Alto, declaro conocer el

proyecto: un taller para nuestra sede, y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Esteban
FIRMA Y TIMBRE



CARTA ANEXO 2: (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo STEPHANIE AIPAYLO

R.U.T. [Firma], representante legal de la
organización AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DEJANDO HUELLAS correspondiente a la
localidad EL TOMÉ ALTO, declaro conocer el

proyecto: un techo para nuestra sede, y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.

AGRUPACIÓN
Dejando Huellas
El Tomé Alto

STEPHANIE
FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Meri Rojas

R.U.T. 8111111111

representante legal de la

organización S.I. Pequeños Agricultores correspondiente a la

localidad Huenteros

Tome Alto, declaro conocer el

proyecto: un local para nuestra sede, y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

S.I. Pequeños Agricultores
y Huenteros

TOME ALTO

Nº 04020213 - 13/06/2023
Monte Patria

[Firma]
FIRMA Y TIMBRE



ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIÓN 2026

ENFOQUE DE GÉNERO

Como aspectos centrales de este enfoque, en el proceso de postulación de proyectos, hace mención a actividades que tiendan a: valorar el rol de la mujer en nuestra sociedad y comunidades, orientadas a la no discriminación en función del género y promover la igualdad entre hombres y mujeres, con acciones orientadas a fortalecer el rol de la mujer y favorecer oportunidades para su desarrollo

ENFOQUE INCLUSIVO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Este enfoque apuesta, en el proceso de postulación del proyecto, por la inclusión de todas las personas sin distinción, con énfasis en favorecer oportunidades de desarrollo y pleno goce de sus derechos, especialmente de las personas en situación de discapacidad

ENFOQUE MULTICULTURALIDAD

Se apuesta por acciones orientadas a la valorización de distintas culturas presente en el territorio, como además al reconocimiento de los pueblos originarios, con acciones concretas orientadas a ellos.

ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL

Se establecen en la presentación del proyecto aspectos de sensibilización y no discriminación, acciones que incorporen conceptos de diversidad sexual y los derechos de las personas intersex, integrando enfoque de inclusión de personas LGBTIAQ+.



COMODATO



ARZOBISPADO DE LA SERENA

CLUB DE ADULTO MAYOR FLOR DEL BARRIO

En La Serena, Región de Coquimbo, a 26 de enero del año dos mil veintidós, entre el **ARZOBISPADO DE LA SERENA** -persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número ochenta y un millones setecientos setenta y nueve mil trescientos guion dos (81.779.300-2)- representado en este acto -según se acreditará- por Mons. **RENÉ ~~REBOLLEDO~~**, chileno soltero, sacerdote, Cédula Nacional de Identidad número ~~René Rebolledo~~, con domicilio en La Serena, calle Los Carrera número cuatrocientos cincuenta, en adelante la parte "**Comodante**", y por la otra, el **CLUB ADULTO MAYOR "FLOR DEL BARRIO"**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento once mil ochenta guion siete (65.111.080-7), representado por su presidenta doña **DIANA ~~CASTILLO~~**, chilena, Cédula Nacional de Identidad ~~doña Diana Castillo~~, domiciliada en El Tome Alto, comuna de Monte Patria, en adelante el "**Comodatario**".

Los comparecientes, mayores de edad, anexando a la presente copia de sus respectivas cédulas de identidad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **COMODANTE** es dueño del inmueble denominado **SITIO**, ubicado en Tome Alto, comuna de Monte Patria, Provincia del Limari, Cuarta Región, individualizado en el plano número **PA-2-3600-SR**, archivado bajo el N°996, al final del Registro de Propiedades del año 1996, Rol de Avalúo N°293-4 y tiene una superficie aproximada de 0,93 hectárea. Sus deslindes:

NORESTE: Callejón vecinal que lo separa de Armando Araya, Zunilda Rojo y Adolfo Araya, separado por cerco.

SURESTE: Calle Pública.

SUROESTE: Alfonso Cortés Robles, separado por cerco.

NOROESTE: Alfonso Cortés Robles, separado por cerco.

SEGUNDO: En virtud del presente el **COMODANTE**, viene en dar en **COMODATO** al **CLUB DE ADULTO MAYOR "FLOR DEL BARRIO"** un retazo de terreno de una superficie aproximada de 210 metros cuadrados al noreste del sitio, contiguo al templo que lo separa del callejón vecinal.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de cinco años, contados desde la firma del presente instrumento. Este Comodato será renovable automáticamente por igual período de 5 años, salvo que a 10 años del cumplimiento se diga otra cosa, debiendo restituirse el inmueble objeto de este Comodato, libre de todo ocupante y en perfecto estado de aseo y conservación.

CUARTO: El **COMODATARIO** se compromete a informar inmediatamente al **COMODANTE** cualquier situación que perturbe el legítimo ejercicio del derecho emanado de este Comodato.



QUINTO: El inmueble entregado en Comodato será destinado por el **CLUB DE ADULTO MAYOR "FLOR DEL BARRIO"** para su de reunión y otros que no contravengan este Comodato. En ningún caso, podrá ser utilizado para fines comerciales o que atenten contra los principios de la Iglesia Católica.

La utilización de la propiedad entregada para los fines ya expresados, se eleva a elemento esencial del Comodato que se ha suscrito. Por tanto, el incumplimiento de tal obligación producirá el término *ipso facto* del mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones a que el **COMODANTE** tenga derecho.

Cualquier construcción que se realice en el terreno entregado en Comodato se entenderá incorporada a éste, quedando en beneficio del **COMODANTE**, sin nacer derecho de indemnización alguna para el Comodatario.

SEXTO: El **COMODANTE** no responderá al **COMODATARIO** en caso alguno de robos que puedan ocurrir en la propiedad, tampoco por perjuicios que pueda experimentar el **COMODATARIO** en sus bienes de cualquiera naturaleza que sean y que permanezcan en el inmueble en Comodato, como pueden ser incendios, terremotos, actos terroristas o de terceros o de cualquiera otro hecho análogo a los ya señalados.

SÉPTIMO: Queda prohibido vender bebidas alcohólicas en el interior del inmueble y efectuar actividades reñidas con la ley, la moral o las buenas costumbres.

OCTAVO: Se dará término a este Comodato por las siguientes causales:

- A) Dar otro uso al inmueble que el autorizado en el presente Comodato.
- B) Realizar cualquier trámite de saneamiento ante Bienes Nacionales u otra institución.



C) Lo dispuesto en la estipulación Quinta.

D) Por mutuo acuerdo.

E) El **COMODATARIO** podrá dar término anticipado al Comodato sin justificación alguna, notificando al **COMODANTE** mediante carta certificada con una anticipación no inferior a lo menos de 6 meses.

F) Sin perjuicio de lo anterior, el Arzobispado de La Serena se reserva la facultad de poner término al presente Comodato, si al tercer año de firmado este el **COMODATARIO** no cumpla con lo estipulado en él.

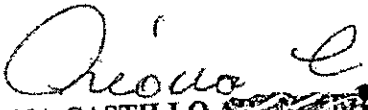
NOVENO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "FLOR DEL BARRIO"** se compromete a rendir cuenta anual de su quehacer en el inmueble, la que deberá incorporar los consumos básicos pagados y hacer referencia a cualquier cambio que hubiere en la propiedad.

DÉCIMO: Los gastos de cuidado, conservación y demás que irroque el uso del refazo entregado en Comodato serán de cargo del **COMODATARIO**. El **COMODATARIO**, entre otros, se compromete a pagar mensualmente las cuentas de luz eléctrica, agua potable y extracción de basuras, si las hubiere, debiendo exhibir anualmente los recibos correspondientes. En caso de no pago de cualquiera de estos servicios, se considerará una falta grave al presente Comodato y éste terminará *ipso facto*, procediendo el **CLUB DE ADULTO MAYOR "FLOR DEL BARRIO"** a devolver el inmueble.

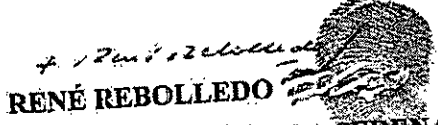
DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente Comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO SEGUNDO: : La personería de don RENÉ REBOLLEDO, para representar al ARZOBISPADO DE LA SERENA, consta en la certificación de la Nunciatura Apostólica de Chile, pronunciamiento número 12144, de fecha 18 de marzo de 2014, el cual acredita el nombramiento del Arzobispo realizado por el Sumo Pontífice Francisco, mediante bula del 14 de diciembre de 2013, instrumento que además se encuentra protocolizado en la Notaría de don Oscar Fernández Mora del año 2014, y que se tiene a la vista y no se inserta por expresa petición de los comparecientes.

La personería de doña Diana Castillo Arancibia, para representar al CLUB DE ADULTO MAYOR "FLOR DEL BARRIO" consta de la inscripción en el Registro Civil e Identificación N° de fecha 22 de enero de 2002, de acuerdo al Certificado de Vigencia otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación emitido con fecha 22 de enero de 2022 y que se tiene a la vista y no se inserta por expresa petición de los comparecientes.


DIANA CASTILLO

CLUB DE ADULTO MAYOR FLOR DEL BARRIO


RENÉ REBOLLEDO

ARZOBISPADO DE LA SERENA

7531.233.4

AUTORIZO LA (S) FIRMA (S), LA SERENA

28 ENE 2022



OSVALDO MANTHEY PINTO
NOTARIO SUPLENTE



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 396
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por la **CLUB ADULTO MAYOR LA FLOR DEL BARRIO, RUT N° 65.111.080-7, por un monto de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicional	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$15.151.834

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB ADULTO MAYOR LA FLOR DEL BARRIO.

Rut: 65.111.080-7 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026



Club Atlético River Plate

CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE

68-11-080-1

2004

ENERO

NO SE BOLE EN DOBLES ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

de la temporada 2004

El presente documento es un resumen estadístico de los resultados obtenidos por el Club Atlético River Plate en la temporada 2004. El mismo fue elaborado por el Departamento de Estadística del Club, a partir de los datos suministrados por los equipos que participaron en el torneo. El presente documento es un resumen estadístico de los resultados obtenidos por el Club Atlético River Plate en la temporada 2004. El mismo fue elaborado por el Departamento de Estadística del Club, a partir de los datos suministrados por los equipos que participaron en el torneo.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Antigüedad de inscripción N°

Antigüedad de

Antigüedad de inscripción N°

V. E. J. R.